



ayuntamiento de  
**tocina**



## INFORME DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2019 4ª JORNADA

Una vez finalizada la 4ª jornada,

### RESULTA LO SIGUIENTE:

**PRIMERO.-** Tras la revisión de las actas de lo encuentros de la competición de baloncesto, se observan las siguientes incidencias:

- En el encuentro, AMF CANTILLANA & LA RINCONADA, el equipo de La Rinconada, no comparece al encuentro.

**SEGUNDO.-** Tras la revisión de las actas de lo encuentros de la competición de voleibol, se observan las siguientes incidencias:

- En el encuentro, PREB-BENJ LASPAJANOSAS BJ & VILLAVERDE RIO BJ, el equipo de Villaverde del Río, alinea a una y/o dos jugadoras (coincidencia de apellidos, sin diferenciar en acta encuentro), con autorización temporal, sin que conste en acta, tal y como se le indica en el documento de fecha 1 de febrero de 2019, con registro de salida nº584 y entrada 876 y misma fecha.

**TERCERO.-** Se pone de manifiesto lo siguiente:

- Las actas de voleibol presentan deficiencias en lo referente a la cumplimentación de las mismas, las cuales dificultan la interpretación de los resultados de los encuentros. Se remite informe al Servicio Técnico de Deportes del Área de Cultura y Ciudadanía y a la empresa adjudicataria de los servicios de arbitraje.
- En la sede celebrada en Tocina, uno de los árbitros no comparece, siendo sustituido por una monitora de Tocina, lo que se traslada a la empresa adjudicataria de los servicios de arbitrajes, quedando a la espera de informe al respecto y de indicaciones de gestiones para que la persona que realizó la función perciba los derechos arbitrales correspondientes.



ayuntamiento de  
**tocina**



- Se solicita informe del/la árbitro/a del encuentro PREB-BENJ LASPAJANOSAS BJ & VILLAVERDE RIO BJ, sobre la alineación de las jugadoras, dorsal nº1 Hernández, (aclarando si corresponde a Hernández Rodríguez, C. o Hernández González, J.) y dorsal nº 20? Avilés, del equipo de Villaverde del Río.
- Se sigue a la espera del informe solicitado a la empresa adjudicataria de los servicios de arbitraje, referente a la 1ª jornada.
- VILLAVERDE DEL RÍO, a fecha del presente sigue sin atender los requerimientos de subordinación de fecha 10 y 11 de enero del corriente, con registros de salida nº 114 y 164 y de entrada nº 195 y 261 respectivamente. Así como el requerimiento de fecha 1 de febrero de 2019, con registro de salida nº584 y entrada 876 y misma fecha.
- Se informa a VILLAVERDE DEL RÍO, que la autorización temporal para la participación en la 4ª jornada de las jugadoras del equipo Benjamín de Voleibol queda sin efecto, al haberse disputado dicha jornada.
- A fecha del presente no constan informes de sedes de El Ronquillo, Castilblanco de los Arroyos, Guillena, Puebla de los Infantes, La Rinconada y Villaverde del Río.
- En el informe recibido de la sede de Burguillos, se informa de la lesión de un del equipo IM BURGUILLOS, lo consta en el acta del encuentro.
- En el acta del encuentro ESP TORRE REINA SEN & EL ROQNUILLO SEN, consta la lesión de dos jugadoras del equipo de El Ronquillo.

### **ANTE LO EXPUESTO, se informa**

**1º.- AMF LA RINCONADA, en aplicación de la normativa de los Juegos Deportivos Provinciales de la Zona I 2018-2019, y teniendo en cuenta el informe de fecha 25 de enero de 2019, con registro de salida nº 462 y entrada 3441 de fecha 26/01/2019,**

#### **5.7. INCOMPARENCIAS**

Según el sistema de competición, mediante el cual se esté disputando la Fase de los Juegos Deportivos Provinciales, Torneo o Trofeo que estén afectados por esta Normativa General, la incomparecencia a los encuentros se sancionará:

a) Sistema de competición de liga a doble vuelta.

Si un equipo no se presenta a un encuentro se le sancionará como sigue:

↳ **Segunda incomparecencia: Expulsión del equipo.**

Si un equipo no está presente en el terreno de juego a la hora marcada por la organización y llega tarde se considerará incomparecencia en lo que al resultado del encuentro se refiere pero no se descontarán los puntos en la clasificación; siempre y cuando presente a l@s jugador@s y la documentación correspondiente como es pertinente.

#### **6.8. INFORMES Y COMUNICACIÓN ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN**

Todas las apelaciones contra las resoluciones del Comité de Competición, serán dirigidas al Comité de Apelación, antes de las 20.00 horas del día siguiente a la fecha de recepción de la resolución del Comité de Competición, siguiendo el protocolo de tráfico documental. El fallo será inapelable.

Requisitos:

a) Las apelaciones deberán exhibir el D.N.I., nombre y dos apellidos del/la recurrente, así como entidad que representa, con referencia en Registro General de Salida del municipio al que pertenezca.

b) Debe figurar el teléfono y correo electrónico de la persona que apela a efectos de notificación.

c) Se adjuntará la resolución contra el que se apela.



ayuntamiento de  
**tocina**



No obstante a lo anterior, se recibe escrito de La Rinconada de fecha 4 de febrero del corriente, con registro de salida nº 9 y entrada nº 899 de 05/20/2019, comunicando la BAJA DE LA COMPETICIÓN DEL EQUIPO AM DE BALONCESTO. En atención a dicho escrito, se suprime de la programación el encuentro del mismo correspondiente a la 5ª jornada y se procede a efectos de clasificación conforme a la Normativa.

5.7 A efectos de clasificación, si la retirada, expulsión o descalificación, se producen una vez iniciada la competición, se procederá de la siguiente manera:

} Si la retirada, expulsión o descalificación se produce en la primera vuelta, se considerará como si el equipo no hubiese participado.

## **2º.- BJ VILLAVERDE, en aplicación de la normativa de los Juegos Deportivos Provinciales de la Zona I 2018-2019,**

### **5.6. ALINEACIONES INDEBIDAS**

La alineación de deportistas no inscrit@s correctamente en el equipo y categoría de competición, o que no reúnan todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas generales de competición, dará lugar a las siguientes sanciones:

1. Cualquier equipo que presente alineación indebida, por cualquiera de los siguientes supuestos: } Falsar datos en las hojas de inscripción de equipos. } Dar entrada a participantes no inscritos en la competición. } Alinear a participantes con sanciones en curso. } Alinear a entrenadores no dados de alta en alguno de los equipos de la localidad que juega el encuentro. } Alinear a jugadores que no puedan jugar por edad en la categoría del encuentro en juego. } Suplantación de personalidad.

Será sancionado como sigue: } Inhabilitación de l@s jugador@s alinead@s indebidamente, para el resto de la temporada. } Pérdida del encuentro, por el resultado que señalan las Normas Específicas de cada Deporte (punto 4.8.5 de la presente Normativa). } Mantenimiento del resultado, si el equipo causante de la falta perdiese el encuentro. Si el equipo fuese vencedor, se establecería el resultado final que marquen las reglas técnicas del deporte en cuestión. } Descuento de puntos que señalan las Normas Específicas de cada Deporte (punto 4.8 de la presente Normativa). } Inhabilitación del/la delegad@, si se demuestra su participación en la alineación indebida. 2. En el caso de que los dos equipos presenten alineación indebida, se les dará por perdido el encuentro a ambos, aparte de las demás sanciones citadas anteriormente.

### **6.8. INFORMES Y COMUNICACIÓN ANTE EL COMITÉ DE APELACIÓN**

Todas las apelaciones contra las resoluciones del Comité de Competición, serán dirigidas al Comité de Apelación, antes de las 20.00 horas del día siguiente a la fecha de recepción de la resolución del Comité de Competición, siguiendo el protocolo de tráfico documental. El fallo será inapelable.

Requisitos:

- a) Las apelaciones deberán exhibir el D.N.I., nombre y dos apellidos del/la recurrente, así como entidad que representa, con referencia en Registro General de Salida del municipio al que pertenezca.
- b) Debe figurar el teléfono y correo electrónico de la persona que apela a efectos de notificación.
- c) Se adjuntará la resolución contra el que se apela.

## **3º.- RECLAMACIÓN DE INFORME ACTAS DE LOS ENCUENTROS DE VOLEIBOL, vistas las deficiencias de las actas de voleibol y teniendo en cuenta que las mismas pueden llevar a error, en las alineaciones, resultados y clasificaciones, se insta a la empresa adjudicataria a que:**

- a) **Realice las gestiones oportunas para dar instrucciones a l@s arbitr@s en lo que a la cumplimentación correcta de actas de encuentros se refiere. Ya que de las mismas depende la continuidad de nuestro trabajo, siendo muy difícil la interpretación de los resultados, de los participantes y de los hechos acaecidos en los encuentros.**
- b) **Realice las gestiones oportunas concienciar a l@s arbitr@s que las actas de los encuentros son documentos oficiales, por lo que es muy importante que sean perfectamente legibles e interpretables, llegado el caso, pueden ser consideradas nulas, lo que supone no disponer de documento acreditativo de la celebración del encuentro.**



ayuntamiento de  
**tocina**



- c) **Gestione la celebración de JORNADA DE FORMACIÓN.**
- d) **Se vuelve a insistir en el requerimiento de informe solicitado en relación al encuentro de baloncesto CJM TOCINA – LOS ROSALES JV & PEÑAFLORES CD.**
- e) **Se solicita informe del/la árbitro/a del encuentro PREB-BENJ LASPANOSAS BJ & VILLAVERDE RIO BJ, sobre la alineación de las jugadoras, dorsal nº1 Hernández, (aclarando si corresponde a Hernández Rodríguez, C. o Hernández González, J.) y dorsal nº 20? Avilés, del equipo de Villaverde del Río.**
- f) **Se solicita a la empresa adjudicataria de los servicios de arbitraje informe de la incomparecencia de un árbitro en la sede de Tocina, y el procedimiento a seguir para que la persona que desempeñó la función de árbitro perciba los derechos arbitrales correspondientes.**

**4º.- VILLAVERDE DEL RÍO, se insta a Villaverde del Río subsane la documentación correspondiente a la 2ª Fase de inscripción cuyo plazo finalizó el día 27 de noviembre del 2018, habiéndose requerido los días 10 y 11 de enero del corriente, con registros de salida nº 114 y 164 y de entrada nº 195 y 261 respectivamente. Así como el requerimiento de fecha 1 de febrero de 2019, con registro de salida nº584 y entrada 876 y misma fecha. En otro orden, se le informa a VILLAVERDE DEL RÍO, que la autorización temporal para la participación en la 4ª jornada de las jugadoras del equipo Benjamín de Voleibol queda sin efecto, al haberse disputado dicha jornada.**

**5º.- MUNICIPIOS SEDES, se les solicita la remisión en tiempo y forma de los informes conforme al modelo oficial, en aplicación de la normativa de los Juegos Deportivos Provinciales de la Zona I 2018-2019,**

#### **3.6. INFORME DE LAS SEDES**

Se insta a las localidades sede que envíen informe del desarrollo de la misma antes de las 13.30 h. del martes posterior a la celebración de la jornada. En el informe se deberá incluir el resultado de los partidos y las incidencias acaecidas o en su defecto indicación clara de que la jornada transcurrió sin incidencias y, si es posible, enviar alguna foto de la jornada.

**6º.- Mediante conversación telefónica en el día de hoy, el Técnico de Deportes de Constantina, informa que en la clasificación AM de Baloncesto, existen dos equipos de Constantina, siendo el que aparece en 8º puesto, un error, se procede a la corrección de dicha clasificación.**



ayuntamiento de  
tocina



**7º.- PARTICIPACIÓN JUGADOR@S:** (Número).- Jugadores categoría inferior. El total corresponde a la suma de ambos.

BALONCESTO					
CATEGORÍA	LOCAL	Nº JUG.	VISITANTE	Nº JUG.	SEDE
AFM	GUILLENA	8	PUEBLA INF.	9	PUEBLA Pabellón Cubierto Lirio s/n
IM	GUILLENA	9	PUEBLA INF.	9	
CJM	GUILLENA JV	8	PEÑAFLORES CD	11	
CJM	GUILLENA CD	10	PEÑAFLORES CD	11	
AFM	CANTILLANA	7	RINCONADA	<b>N.P.</b>	RINCONADA Pabellón Agustín Andrade C/Saeta s/n
PR-BJM	CANTILLANA BJ	10	CASTILBLANCO A. BJ	7	
IM	CANTILLANA	12(4)	CASTILBLANCO ARROYOS	7	
CJM	TOCINA LOS ROSALES JV	6	TOCINA LOS ROSALES CD	8(2)	VILLAVERDE IES Pepe Ruiz Vela
IM	ALCALÁ RÍO	10	TOCINA LOS ROSALES	6	
AFM	VILLAVERDE RÍO	7	TOCINA LOS ROSALES	7	
IM	CAZALLA SIERRA	8	CONSTANTINA	11(4)	CONSTANTINA Pabellón Valle de la Osa Arzobispo s/n
PR-BJM	CAZALLA SIERRA	8	LORA DEL RÍO	11	
AFM	CONSTANTINA	12	LORA DEL RÍO	12(2)	
VOLEIBOL					
CATEGORÍA	LOCAL	Nº JUG.	VISITANTE	Nº JUG.	
CF	RONQUILLO	7	TOCINA LOS ROSALES	8	TOCINA Pabellón Municipal
IFM	RONQUILLO FEM.	9	TOCINA LOS ROSALES A FEM.	11	
ESP	RONQUILLO JV	7	TOCINA LOS ROSALES JV	11	
AFM	RONQUILLO MASC	5	TOCINA LOS ROSALES B FEM.	10	
PR-BJFM	RONQUILLO BJ MASC	9	TOCINA LOS ROSALES BJ FEM.	11	
PR-BJFM	PAJANOSAS BJ FEM.	9	VILLAVERDE RIO BJ FEM.	<b>10 (A1)</b>	BURGUILLOS Pabellón Municipal
AFM	LAS PAJANOSAS FEM	12	VILLAVERDE RIO A FEM	12	
CF	LAS PAJANOSAS	8	CAZALLA SIERRA	7	
IFM	BURGUILLOS MASC.	9	VILLAVERDE RIO A FEM.	9	
IFM	BURGUILLOS MASC.	9	VILLAVERDE RIO B FEM.	12	CASTILBLANCO A. Pabellón Municipal
CF	CASTILBLANCO ARROYOS	7	CONSTANTINA	10	
AFM	TORRE REINA B MASC	8	CONSTANTINA MASC	6	
PR-BJFM	TORRE REINA PBJ MASC.	9	TORRE REINA BJ MASC.	8	EL RONQUILLO Pabellón Municipal
ESP	TORRE REINA SEN	9	RONQUILLO SEN	12	
AFM	GUILLENA FEM	12	GUILLENA MAS	7	GUILLENA. Pabellón Municipal

Lo que INFORMO, para general conocimiento, en Tocina a fecha indicada en el encabezamiento.